

PERSONAL FIJO DISCONTINUO

RETRIBUCIONES PAGOS PIA Y CAMPAÑA DE RENTA

Se ha detectado que en algunas Delegaciones de la AEAT no han incluido en la nómina del mes de julio del personal Fijo Discontinuo el concepto correspondiente al pago mensual garantizado del PIA.

El importe de estos pagos que reciben todos los trabajadores del Grupo 4 del Convenio Colectivo adheridos al PIA y que estén en situación de activo el día 1 de cada mes es de 110 €.

Desde **SIAT y UGT** nos hemos puesto en contacto con del Departamento de RRHH y nos han confirmado que ha sido un error que se subsanará en la siguiente nómina.

Por otro lado, también hemos sido conocedores de que no se han abonado los importes pendientes de campaña de renta.

Independientemente de la subsanación del error, os adjuntamos un modelo de reclamación de las cantidades que debéis presentar dirigido a la directora general de la Agencia Tributaria si estáis afectados por esta circunstancia.

En caso de no recibir dicha cantidad en la siguiente nómina poneros en contacto con las secciones sindicales de **SIAT y UGT** para que podamos seguir reclamando el pago adeudado en las siguientes direcciones de correo.

SIAT

info@sindicatosiat.com

UGT

ugtaeat@gmail.com

RECLAMACIÓN DE CANTIDADES RELATIVAS AL PIA 2024 Y CAMPAÑA DE RENTA

Por la presente yo D/Dña. con DNI que ostento la condición de personal laboral fijo discontinuo con la categoría de Técnico 2ª Administrativo y Tributario Renta FD, vengo a presentar solicitud de reclamación de cantidad por la liquidación de las nóminas del mes de julio.

EXPONE:

Que el Acuerdo de aplicación de los criterios de distribución de la productividad adicional por resultados destinada al impulso del PIA establece en su apartado 4 los pagos relativos al componente fijo, como retribución garantizada, los “pagos a cuenta” y los “pagos mensuales”.

Que las condiciones de contratación del personal FD implican que el pago a cuenta de mayo no pueda llevarse a efecto y en consecuencia debe ser incluido en la liquidación del primer semestre.

Que los pagos mensuales son pago garantizado en cada nómina del mes en el que el trabajador está en situación de activo el día 1 del corriente. Por tanto en 2024 son un pago garantizado los pagos mensuales correspondientes a los meses de mayo, junio y julio por el importe correspondiente al grupo 4 del Convenio Colectivo de la AEAT de 110 € cada uno de ellos.

Que en la nómina de julio de 2024 no se ha incluido el concepto de pago mensual del PIA (PRODU. EXT. RESU.) por importe de 110 €

Que, por otra parte, no se han abonado los importes pendientes de campaña de renta.

En consecuencia, **SOLICITO:**

Que en la próxima nómina se proceda al abono del pago mensual del PIA correspondiente al mes de julio de 2024 y abone la parte correspondiente a la campaña de renta.

Que se compruebe que efectivamente en la liquidación del primer semestre del PIA se ha incluido por la AEAT la cantidad correspondiente al pago a cuenta del mes mayo de 2024.

Por ser Justicia que pido.

Ena de julio de 2024

FDO.: Dª./D. _____

A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Calle Infanta Mercedes, Número 37

CP.: 28020 Madrid